

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 7º - LEY ORGÁNICA**  
**MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 7220/95.-**

**V I S T O:**

El Expediente Nº 111-M-95; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas R-37/38 luce Convenio celebrado entre esta Municipalidad y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a fojas R-39/40 Anexo I que forma parte integrante de dicho Convenio.-

Que a fojas R-42 mediante nota Nº 1236 D.E/95, el Departamento Ejecutivo remite a este Cuerpo dichas actuaciones para su conocimiento y aprobación.-

Que la Comisión Interna de Acciones Comunitarias emitió su Despacho Nº 055/95 dictaminando aprobar el Convenio y Anexo I que luce a fojas 37/38 y 39/40; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 33/95 celebrada por el Cuerpo el 20 de Octubre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**Sanciona la siguiente**  
**ORDENANZA**


**ARTICULO 1º): APRUEBASE** el Convenio celebrado entre esta -----Municipalidad y La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue, como así el Anexo I, los que en fotocopia se agregan y pasan a ser parte integrante de la presente Ordenanza.-

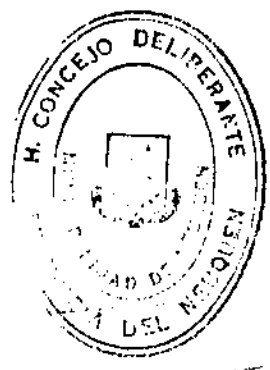
**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte Nº 111-M-95).-**

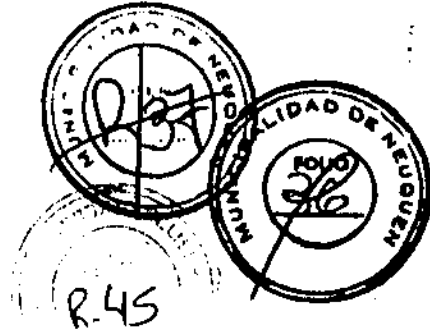
ES COPIA  
JAQ.-

FDO. SIG  
BRISSIO.-

  
H. Concejo Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. BARDULLI



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7220-95  
PROMULGADA POR DECRETO Nº       /19         
EXPTE Nº         
033: PROMULGADA TACITAMENTE



## CONVENIO

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén recogiendo la inquietud planteada por el grupo mapuche "We-kvyeh" (luna nueva) acerca de la necesidad de realizar acciones tendientes a la revaloración y revitalización de la Cultura Mapuche estima oportuno el presente curso de acción.

En consonancia con la voluntad de amplia colaboración expresada en el convenio celebrado entre la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de Neuquén el día 20 de julio de 1992 y por lo establecido en la cláusula cuarta, se conviene el presente convenio específico.

Entre la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por la señora Intendente Municipal DERLIS HEBE KLOOSTERMAN y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales Lic. GERMAN B. BAKKER en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, representada en este acto por el señor decano Profesor JUAN CARLOS BERGONZI, en adelante "LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES" celebran el presente acuerdo estipulándose las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales arbitrará los medios para: a) brindar apoyatura técnico-profesional, para la determinación y caracterización de la población mapuche residente en la ciudad de Neuquén; b) colaborar profesionalmente en la planificación de las líneas de acción que surjan como resultado del proyecto; c) brindar este asesoramiento por medio de dos docentes durante ocho (8) horas semanales hasta la culminación del proyecto.

**SEGUNDA:** La Municipalidad arbitrará los medios para: a) Afectar al personal necesario y calificado de la Dirección General de Cultura a la concreción del presente convenio; b) facilitará los recursos tecnológicos y administrativos que posibiliten la eficiente concreción de la tarea.

**TERCERA:** La producción intelectual derivada de la concreción del presente proyecto podrá ser utilizada indistintamente y simultáneamente por las Instituciones participantes.

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán su independencia y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y por lo tanto asumirán particularmente las responsabilidades.

**QUINTA:** Forma parte integrante del presente convenio y como anexo I breve descripción del proyecto y personal afectado.

**SEXTA:** El presente convenio comenzará a regir una vez reformulado por las autoridades respectivas y tendrá vigencia hasta la culminación del proyecto. #

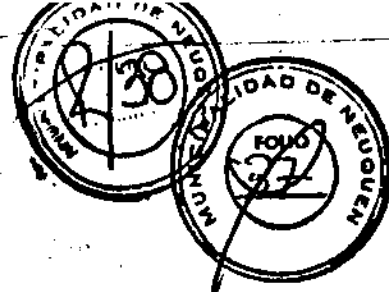
///...2°

Lic. GERMAN BAKKER  
Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales  
Municipalidad de Neuquén

Prof. JUAN CARLOS BERGONZI  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

DERLIS HEBE KLOOSTERMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]



R46

III...2°

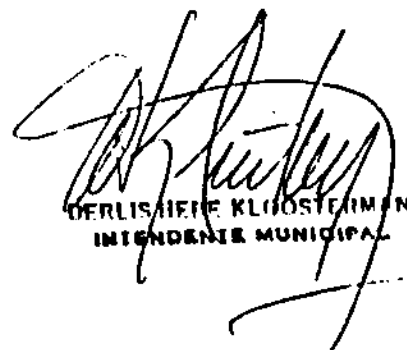
pudiendo quedar sin efecto, por desacuerdo de alguna de las partes denunciándolo con antelación no menor a sesenta (60) días.

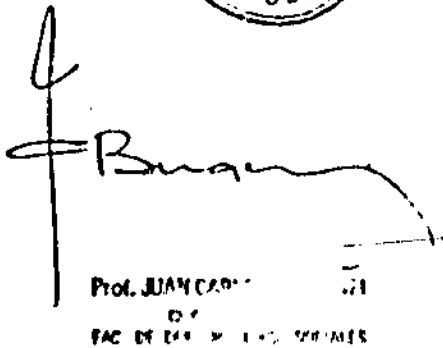
SEPTIMA: El presente Convenio es "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

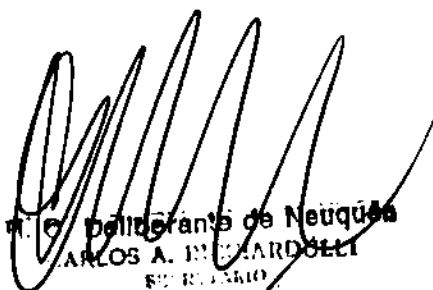
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén a los ..... días del mes de junio de 1994. (Actuación Administrativa Simple Orden N° 1859-M-93 MESE.)

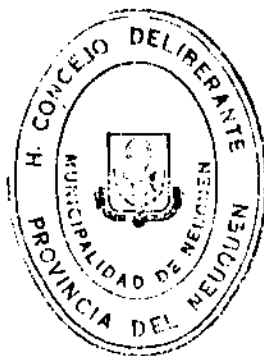
  
Lte. GERMA BAKKER  
Secretario de Apoyo al Concejo Deliberante y  
Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Neuquén

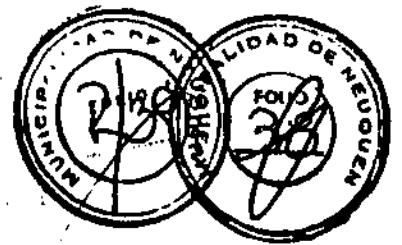


  
GERLIS HEBE KLOOSTERMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Prof. JUAN CARLOS  
FAC. DE ...

  
H. Concejo Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. INCHAURREGUI  
SECRETARIO





ANEXO I

R47

PROYECTO DE INVESTIGACION SOBRE LA POBLACION  
MAPUCHE EN LA CIUDAD DE NEUQUEN

**FUNDAMENTACION:**

En función de la gran cantidad de población mapuche que se ha trasladado desde su lugar de origen a zonas urbanas, y que este sector no es ajeno a la realidad que vive la sociedad toda, es intención de esta investigación, conocer el porcentaje de población que pertenece a este grupo, cual es el grado de inserción en la sociedad urbana y si este grupo tuvo que cambiar sus rasgos culturales (religión, alimentación, costumbres, etc.). El propósito de este trabajo es reafirmar y fortalecer la identidad del pueblo Mapuche que ha migrado a zonas urbanas por distintas causas, con un trabajo de intervención que surgirá a posteriori de los datos recabados en esta etapa investigativa.

**PROPOSITO GENERAL:**

Fortalecer la identidad cultural como pueblo Mapuche, pueblo originario.

**OBJETIVO GENERAL:**

Conocer la situación del migrante Mapuche en el área urbana de Neuquén Capital.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Determinar la situación socio económico y educativo.
- Detectar la presencia de pautas culturales específicas.
- Definir las causas de la migración.

**UBICACION GEOGRAFICA:**

La primera etapa abarcará el barrio Islas Malvinas (sector Cordón Colón, Barrio Municipal, Nueva Esperanza, sector Monoblock). La elección de este barrio se debió al elevado porcentaje de población Mapuche según datos recabados para la elección de Comisiones Vecinales y de un padrón de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios (Caf).-

**MODALIDAD OPERATIVA:**

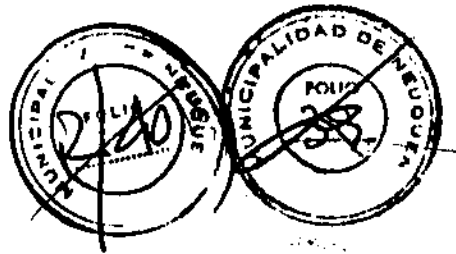
La tarea comienza con el pedido de una entrevista al vecino del barrio elegido para luego realizarla. El ingreso al barrio se realizó a través de reuniones con la comisión vecinal correspondiente, explicando el propósito del proyecto y los alcances del mismo. Se realizaron dos (2) presentaciones de una muestra de la cultura Mapuche ///

///...2°

Lic. GERMAN BARRERA  
Secretario de la Comisión de Estudios y  
Investigaciones  
Municipalidad de Neuquén

Prof. JUAN CARLOS BERGONZI  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS Y CS. SOCIALES

DERLIS JOFRE KI OSTE, D.S.N.  
INTENDENTE MUNICIPAL



R48

III...2°

en dos (2) escuelas del barrio. Se decidió empezar a trabajar de Norte a Sur, es decir por el sector de Cordón Colón, se ubicaron allí los informantes calificados, los referentes barriales y se comienza la tarea.

En un primer momento se visita a las familias elegidas, se le informa sobre el trabajo (objetivos y alcances) y se concerta una fecha para la entrevista propiamente dicha.

Las entrevistas son realizadas por personal de ambas instituciones, Municipalidad y Universidad Nacional del Comahue.

**CRONOGRAMA DEL PROYECTO:**

Fecha de inicio de las reuniones: desde el 23 de marzo de 1993, con una periodicidad de una reunión semanal de cuatro (4) horas.

Fecha de inicio de las entrevistas: 17 de julio de 1993, con periodicidad semanal como mínimo de cuatro (4) horas.

**PERSONAL AFECTADO A LA TAREA:**

Universidad Nacional del Comahue

Cátedra: "Teoría y Práctica de Areas y Recursos en Servicio Social"

Carrera: Licenciatura en Servicio Social

Docentes: Lic. Ricardo D. Chirico ATR1

A.S. Gabriela Supplich AYP2

Municipalidad de la ciudad de Neuquén

Dirección General de Cultura

Jefatura de División "Identidad"

Silvia G. Echavarrí

Ada Marquat

Eduardo Montiel - Personal Contratado por la Municipalidad

Pedro Puel

José E. Catrillof

Lic. GERMAN DAKER  
Secretario de Asesoría en Contabilidad y  
Asesoría de Impuestos  
Municipalidad de Neuquén

Prof. JUAN CARLOS BERGONZI  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS SOCIALES

DE LISI FRE KLOOSTERMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. DI VARDULLI

